



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 10 de noviembre de 2015.

Referencia: ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES / Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad

Asunto: Decreto de CONTRATACIÓN SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO BENJAMÍN 2015/2016

DECRETO NÚM. 1.084/ 2015

Por el Sr. Jefe del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, con el visto bueno de la Sra. Diputada Delegada, se pone de manifiesto que estando previsto comenzar el Programa de CAMPEONATO BENJAMÍN 2015-16, se hace necesario contratar un seguro de accidentes que cubra las posibles contingencias y cuyas coberturas mínimas sean las siguientes:

Período de cobertura: del 6 de noviembre de 2015 al 15 de junio de 2016

Nº Participantes: 2.200 (2.000 niños y 200 monitores)

Modalidades: Baloncesto, balonmano, fútbol sala, fútbol 8 y voleibol".

Coberturas:

Muerte por accidente: 1.200 €

Invalidez permanente por accidente: 1.200 €

Asistencia médica: ilimitada.

Libre elección de centros y médicos: 601 €

Una vez solicitadas ofertas a empresas del sector, a través de la Correduría de Seguros de esta Diputación " IMPERBROKER", se presentan las que siguen:

ASEGURADORA	IMPORTE
REALE SEGUROS S.A.	13.945,05
MUTUA GENERAL DE SEGUROS	14.022,36
ALLIANZ ACCIDENTES COLECTIVOS S.A.	15.428,48
MAPFRE S.A.	18.686,36

En escrito de fecha 4 de los corrientes, y por recomendación de la Correduría IMPERBROKER, el Jefe del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, emite informe favorable sobre la oferta presentada por la aseguradora REALE SEGUROS S.A. por ser la más económica, cumpliendo con todos los requisitos exigidos.

Así pues, conforme se acredita con el informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 4/11/15 nº de operación 201500065145 y visto el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Secretaría y Documentación dependiente de la Secretaría General y considerando lo establecido, entre otros preceptos, por los artículos 23, 28, 89.2, 111, 138.3, y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D.L 3/11 de 14 de Noviembre, así como los arts. 195 y ss. del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a dicho Texto Refundido de la Ley;

esta Delegación, en virtud de lo dispuesto en la base 54 de las de ejecución del Presupuesto General en vigor de esta Corporación, viene en disponer:

Primero.- Declarar válido el expediente de contratación realizado, así como aprobar el gasto que ha de contraerse como consecuencia del mismo.

Segundo.- Adjudicar el contrato de “**SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA CAMPEONATO BENJAMIN 2015-16**” según las garantías arriba expresadas, en favor de la empresa **REALE S.A.** C.I.F. A-78520293, a través de la Correduría de Seguros IMPERBROKER, por un total de **TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (13.945,05)**

Tercero.- Una vez efectuado el servicio de conformidad, por el adjudicatario se procederá a librar factura en formato electrónico que se presentarán a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Toledo, que es único y está ubicado en la Plataforma electrónica “FACe–Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En todo caso, será obligatorio para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final que en la misma consten la correspondiente oficina contable, el órgano gestor y la unidad tramitadora, de entre los que la Diputación Provincial incluye en su página web (www.diputoledo.es) apartado “FACTURA ELECTRÓNICA”, dentro del catálogo actualizado de unidades administrativas, codificadas de acuerdo con el Directorio DIR3 de la citada Secretaría de Estado; así como que su presentación tenga lugar en el plazo de treinta días, desde la fecha efectiva de la ejecución del contrato.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO.

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el **SR. DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo